



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación de los días **06/05/2020 y 07/05/2020** como fiestas de carácter local en el municipio de **CALERUELA** de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Dejar sin efecto la consideración de los días **06/05/2020 y 07/05/2020** como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperables en el municipio de **CALERUELA**, quedando pendiente de determinación futura los días que sustituirán a las fechas anteriormente indicadas.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 5 de mayo de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.ºI.-1639